

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00050-00 (Radicación Fiscalía E.D.238.606), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 22 de marzo de 2017 AVOCÓ CONOCIMIENTO, en atención al requerimiento de improcedencia de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 6 hoy 59 Especializada en extinción de dominio de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 9 de noviembre del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en NEIVA - HUILA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

1. vehículo de placas SPV-506, clase camión de servicio público, marca Chevrolet, línea FSR, color blanco, número de motor 6HE1-417613, chasis y serie No. 9GDFSR324BB039765, propiedad de la señora ISABEL PULIDO MORA, y con prenda a favor de Confinanciera S.A., según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede Mosquera.

El presente se elabora hoy doce (12) de diciembre y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo TRECE (13) de DICIEMBRE desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del DIECISNUEVE (19) de DICIEMBRE de 2017.

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 12 de diciembre de 2017 Oficio Nº 3492

Rad. Nº:41001-31-20-001-2017-00050-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 9 de noviembre de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en NEIVA – HUILA y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 13 de DICIEMBRE de 2017, publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría